



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

CNR

Centro Nacional de Registros

San Salvador, 19 de octubre de 2018

Licda.

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2018-0208 de fecha 9 de octubre del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

“Que opinan los registradores del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Registro de Comercio, Registro de Propiedad Intelectual, Registro de Garantías Mobiliarias, en cuanto a la inscripción de los contratos que regula el Art. 4 inc. 3º LGM, como solventar la problemática que los usuarios siguen inscribiendo dichos contratos en el RGM, y en el Registro de Comercio, o dependiendo del tipo de contrato, lo cual genera para los usuarios doble tributación”.

Se envió el requerimiento a Las Direcciones del Registro de Comercio, Registro de Garantías Mobiliarias, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y Propiedad Intelectual, las cuales nos informaron lo siguiente:

El Primero informa lo siguiente: Se le informa al ciudadano que esta información no es generada por la Institución., por tanto, no se puede entregar.

El segundo informa lo siguiente: Lamentamos informar que esta información no es generada por los Sistemas, ya que lo que se requiere es una postura que cada Registro debería de valorar y emitir en conjunto con sus Registradores.

El Tercero informa lo siguiente: No se podrá dar opinión ya que no es una información generada por este registro

El cuarto La opinión solicitada por el usuario no puede ser entregada en virtud que no se adecua a los términos establecido en el artículo 6 literal c), pues no es una información generada.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información





GOBIERNO
DE EL SALVADOR

CNR

Centro Nacional de Registros

San Salvador, 19 de octubre de 2018

Licda.

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2018-0208 de fecha 9 de octubre del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

- a) **Que el Registro de Garantías Mobiliarias, informe sobre qué cambios surge el formulario de inicio de la ejecución de las garantías mobiliarias cuando se trata de un concurso de acreedores.**
- b) **Informe de Consolidado de ingresos detallado por servicios.**
- c) **Que empresas o instituciones han iniciado o finalizado ejecuciones de garantías mobiliarias si es por la vía judicial o extrajudicial**
- d) **El total de inscripciones de garantías Mobiliarias sobre bienes muebles desde que inicio su operatividad el RGM a la fecha.**
- e) **La cantidad de contratos de créditos a la producción y avío inscritos a la fecha en el Registro de Comercio y en el Registro de Garantías Mobiliarias.**

A) Se envió el requerimiento a Las Direcciones del Registro de Comercio, Registro de Garantías Mobiliarias, las cuales nos informaron lo siguiente:

a) Que el Registro de Garantías Mobiliarias, informe sobre qué cambios surge el formulario de inicio de la ejecución de las garantías mobiliarias cuando se trata de un concurso de acreedores, se nos informo lo siguiente:

El Formulario de Ejecución Inicial de la Garantía Mobiliaria no se modifica o cambia en el caso de un concurso de acreedores, ya que en principio todo acreedor deberá de inscribir sus garantías, a efecto de darle publicidad a las mismas y obtener así la prioridad registral ante un concurso de acreedores.

El llenado del referido Formulario sirve para dar inicio a un proceso de ejecución ante un incumplimiento del deudor (Art. 62 Ley de Garantías Mobiliarias), por lo que posterior a su inscripción dentro del Sistema del Registro de Garantías Mobiliarias, el acreedor garantizado deberá de realizar las acciones pertinentes para iniciar un proceso de concurso de acreedores ante la Instancia que corresponda, a fin de requerir el pago de las obligaciones

del deudor garantizado. (Art. 64 Ley de Garantías Mobiliarias)

b) informe de Consolidado de ingresos detallado por servicios.

Período de consulta: 14/10/2014 - 18/10/2018

No.	Nombre del servicio	Cantidad	Monto (\$)
1	CANCELACION PARCIAL DE LA GARANTIA	19	\$ 771.20
2	CANCELACION TOTAL DE LA GARANTIA	5,841	\$ 83,116.60
3	CERTIFICACION DE FORMULARIO DE EJECUCION INICIAL DE LA GARANTIA	50	\$ 150.00
4	CERTIFICACION DE FORMULARIO DE TERMINACION DE LA EJECUCION DE LA GARANTIA	3	\$ 9.00
5	CERTIFICACION EN EXTRACTO	1,215	\$ 14,580.00
6	CERTIFICACION LITERAL DE INSCRIPCION	12,750	\$ 76,622.00
7	CONSTANCIA DE SITUACIÓN REGISTRAL DEL DEUDOR	12,965	\$ 64,825.00
8	INICIO DE EJECUCION DE LA GARANTIA	70	\$ 350.00
9	INSCRIPCION INICIAL DE LA GARANTIA	26,414	\$ 8825,042.00
10	MODIFICACIÓN POR VALOR DETERMINADO	823	\$ 145,825.00
11	MODIFICACIÓN POR VALOR INDETERMINADO	180	\$ 972.00
12	OTRAS CERTIFICACIONES	0	\$ 0.00
13	REACTIVACION DE CUENTA DE USUARIO	137	\$ 2,010.00
14	RENOVACION DE CUENTA DE USUARIO	170	\$ 2,490.00
15	SOLICITUD DE CREACIÓN DE USUARIO	430	\$ 6,345.00
16	TERMINACION DE EJECUCION DE LA GARANTIA	2	\$ 10.00
TOTALES		61069	\$ 9223,117.80

c) Que empresas o instituciones han iniciado o finalizado ejecuciones de garantías mobiliarias si es por la vía judicial o extrajudicial.

Archivo adjunto.

d) El total de inscripciones de garantías Mobiliarias sobre bienes muebles desde que inicio su operatividad el RGM a la fecha.

Cantidad de contratos de créditos a la producción	1055
---	------

B) Se envió el requerimiento a la Dirección de Comercio

e) la cantidad de contratos de créditos a la producción y avío inscritos a la fecha en el Registro de Comercio y en el Registro de Garantías Mobiliarias.

La cual nos informó lo siguiente **Total 25,359.**

Atentamente,



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información